

**ACUERDO No. 19 DE 2024
(Septiembre 06)**

Por medio del cual se autoriza una Comisión al Exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal n del artículo 32 del Acuerdo No.02 de 2009 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017, establece que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, enuncia que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que la servidora pública Paola Alejandra Vásquez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 30.399.146, quien funge como Profesional Especializado 2028-12 en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS- le ha sido cursada formalmente la invitación para que, en representación de la Corporación, asista a un evento relacionado con el **XVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDROGEOLOGIA** a realizarse en la República de Argentina del 17 al 20 de septiembre de 2024.

Que la servidora Pública Paola Alejandra Vásquez Cardona rendirá en el evento una ponencia relacionada con los proyectos que sobre la materia ha desarrollado en la ejecución de sus funciones en la Corporación y que se enuncian a continuación:

1. *Proyecto COL7005 con el Organismo de Energía Atómica -OIEA- denominado “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para mejorar la calidad de las aguas subterráneas en áreas prioritarias clave de Colombia utilizando técnicas isotópicas”, en el que Corpocaldas es contraparte junto con la CRQ, el SGC y la U de Antioquia. Proyecto por un valor de 10.947 euros.*
2. *Proyecto de investigación con la UCM denominado “Modelo hidrogeológico conceptual del área de influencia del Parque Nacional Natural Los Nevados, parte alta cuenca del río Chinchiná, fase 1”. Proyecto por un valor de \$ 48.958.365*
3. *Formulación del Programa Institucional Regional de Monitoreo del Agua - PIRMA – con el COSUDE.*

Que, Durante 15 años consecutivos Corpocaldas ha trabajado en torno al conocimiento del agua subterránea, formulando e implementando los planes de manejo ambiental de los acuíferos Santagueda – Km 41, Río Risaralda y Río Grande de la Magdalena, actividad en la que, la peticionaria de la presente Comisión ha participado como líder del tema.

Que la Servidora Pública Paola Alejandra Vásquez Cardona, haciendo uso de los insumos mencionados en los espacios anteriores ha elaborado la ponencia **“Guía Metodológica para el Manejo de Aguas Residuales Domésticas en Áreas de Interés Hidrogeológico en Caldas – Colombia”**

Que, el evento a realizarse en Argentina es un espacio de alto nivel de Gestión del Conocimiento que permitirá a la servidora pública que se pretende comisionar conocer las nuevas prácticas de sus pares que fungen en entidades afines a la Corporación.

**ACUERDO No. 19 DE 2024
(Septiembre 06)**

Por medio del cual se autoriza una Comisión al Exterior

Que la mencionada visita tiene gran relación con el área de cobertura de la Corporación y en especial con las funciones de la servidora Paola Alejandra Vásquez Cardona; En tal circunstancia se pretende se le otorgue a Paola Alejandra Vásquez Cardona la respectiva Comisión para hacerse presente en el evento.

Que durante la comisión que se pretende sea conferida, la servidora pública tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano; tendrá derecho igualmente al suministro de pasajes aéreos, marítimos o terrestres solo en clase económica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5.5.27 y 2.2.5.5.28 del Decreto 648 de 2017.

A su vez los artículos 2.2.8.4.1.19 y 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 del 2015 indican que las comisiones de servicios en el exterior de los empleados de las Corporaciones deben ser autorizadas por el Consejo Directivo

En mérito de lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión al Exterior a la Servidora Pública Paola Alejandra Vásquez Cardona para asistir, en representación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS- al **XVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDROGEOLOGIA** a realizarse en Santa Rosa, la Pampa, en la república de la Argentina del 17 al 20 de septiembre de 2024.

Parágrafo: La realización del evento será del **17 al 20 de septiembre de 2024** pero, por efectos de la distancia, se considera pertinente autorizar para el desplazamiento de la Comisionada, los días **16 y 21 de septiembre de 2024**, para los efectos de ida y regreso, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer, a manera de incentivo, por la modalidad de reembolso, hasta la suma de 250 dólares por la inscripción, contra soporte de pago realizado por la funcionaria comisionada.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la servidora comisionada por concepto de viáticos la suma de 875 dólares, monto que se cancelará en pesos usando la tasa de cambio actual cuando se efectúe el pago de los mismos.

ARTICULO CUARTO: Reconocer el valor de los pasajes aéreos, vía reembolso la suma de \$4.323.940 de acuerdo con el artículo citado en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

Revisó: Cesar Augusto Cano Carvajal
Elaboró: Claudia Patricia Uribe C

DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND
Secretaria